

El Sr. D.^o Nicolás Lambertis disp.^o que
debe luego se lleve a efecto lo presen-
tado por la Ciudad en Cavildo del día
nueve y en su consecuencia se can-
te el Fedem en la forma que
de el aparece, dando las disposicio-
nes convenientes para ello los
Cavalleros Comisarios Sarcados
y Tenedores los tres días de lumi-
naria determinada en acion
de Regoiso

El Sr. D.^o Juan de Espadero disp.
que en virtud de la R. Carta q.^o S. M.
Remane el Sr. D.^o Fernando Septimo
se ha servido de dexar a este Ayun-
tamiento con fha de ser del actual
insertando los decretos de abdicacion
de la Corona del Sr. Rey D.^o Carlos quan-
to en el Sarcado otro Sr. y la accep-
tacion de este para que al tiempo
que S. M. Señalaxa y de que avisaxa
se levanten los Pendones de su Procla-
macion Entiendo que por el Magistra-
do deve hacerse notorio al Publico Dho
Acacimientos de Renuvia y de Subesion
publicam.^{te} y en seguida de este anun-
cio cantarse al día siguiente un Solemne
Fedem en la Iglesia Parroquial por
tan gustosa noticia y por los acientos
con que vemos los Principios de un
Reynado que nos ofrece la mayor felici-
dad. Extendiendose a celebrarse con tres días
de luminaria el Regoiso de este fue



